



El deporte  
es de todos

Coldeportes



# GIMNASIA ARTÍSTICA

## Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Gimnasia Artística.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento correspondientes a las categorías y niveles son los siguientes:

Categoría	Género	Años de Nacimiento			
Juvenil	Femenino	2004	2005	2006	
	Masculino	2002	2003	2004	2005

**ARTÍCULO 2.** Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de Gimnasia son las siguientes:

Categoría	Aparatos	Género	Reglamento
JUVENIL	General Individual, Equipos, Suelo, Arzones, Anillas, Salto, Paralelas, Barra.	Masculino	FIG (Código Vigente 2017)
	General Individual, Equipos, Salto, Asimétricas, Viga, Suelo.	Femenino	

Parágrafo 1°. Notas Aclaratorias Gimnasia Masculina

- Suelo P3: Rueda, rondada, quinta y cualquier otra habilidad (es) que razonablemente pueda ser llamada una habilidad gimnástica y serán consideradas partes de valor A.

**ARTÍCULO 3.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

**ARTÍCULO 4.** Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

**ARTÍCULO 5.** Los esquemas del programa de competencia serán los mismos que usa la Federación Colombiana de Gimnasia para sus competencias nacionales.

- i. Masculino: P3 Obligatorio.
- ii. Femenino: será el nivel VI – USAG.

**ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.** Para la clasificación de equipos en cada género se tendrá en cuenta los Departamentos que inscriban como mínimo dos deportistas. Si se inscriben más de dos, se tendrá en cuenta únicamente las dos mejores notas de cada aparato.

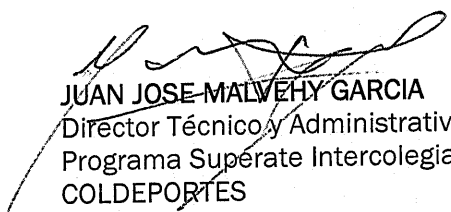
- a. Del concurso I, se realizará la clasificación general individual clasificación por equipos y los finalistas por aparatos.
- b. A las finales por aparatos clasificarán máximo dos (2) por departamento.

**ARTÍCULO 7.** En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.

Medalla	JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	
ORO	6	8	14
PLATA	6	8	14
BRONCE	6	8	14

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51° de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

**ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Gimnasia - FIG- adoptadas por la Federación Colombiana de Gimnasia, vigentes a la fecha de la inscripción.

  
**JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**  
 Director Técnico y Administrativo  
 Programa Supérate Intercolegiados  
 COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
 Revisó: Cristina Bertoldo Mikán/ Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
 Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate